Requisitos para la expedición de Certificado de Sanidad Acuícola para exportación de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos para uso o consumo de dichas especies.

1. Acreditar la personalidad jurídica del solicitante, de acuerdo con los siguientes supuestos:
   a) Si el trámite lo realiza como persona física, deberá presentar identificación oficial con fotografía y el Registro Único de Población (CURP) (entregar copia y exhibir original para su cotejo), o
   b) En caso de ser persona moral, presentar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva de la empresa y del testimonio que acredite la personalidad jurídica del Representante Legal de la misma, en términos de los Artículos 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. Presentar solicitud original en escrito libre dirigida a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, dependiente de la Dirección General de Salud Animal del SENASICA, que contenga la siguiente información:

   I. Lugar y fecha;
   II. Instancia a la que dirige la solicitud;
   III. Tipo de certificación solicitada;
   IV. Nombre o razón social del solicitante, RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico;
   V. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para hacerlo, teléfono y correo electrónico;
   VI. Nombre o razón social del productor, RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico;
   VII. Descripción:

      a. Especies acuáticas, sus productos y subproductos:

         i. Nombre científico y común de la especie, especificando su origen (silvestre o cultivado);
         ii. Número de organismos o cantidad en kg, presentación y fase de desarrollo, y
         iii. O en su caso, de los Productos o Subproductos de especies acuáticas (ingredientes activos, denominación comercial, procesos de fabricación y fecha de caducidad).

      b. Productos para uso o consumo de especies acuáticas:

         i. De los productos para uso o consumo de especies acuícolas (ingredientes, composición química, denominación comercial, procesos de fabricación y fecha de caducidad).

VIII. País de origen;
IX. Nombre y ubicación del establecimiento en operación, instalaciones donde se realizan actividades acuícolas o unidad de cuarentena, según corresponda, de procedencia de la(s) especie(s), su(s) producto(s) o subproducto(s), así como el número de certificación sanitaria correspondiente, o en su caso la zona en donde fue(ron) capturada(s);
X. País de destino;
XI. Nombre o razón social del destinatario, domicilio, teléfono y correo electrónico;
XII. Aduana de salida del territorio nacional;
XIII. Medio de transporte, y
XIV. Nombre y firma del solicitante (persona física), o del Representante Legal (persona moral) o en su caso, huella digital.

3. Cumplir los requerimientos sanitarios del país de destino, acreditando documentalmente mediante un reporte emitido por un Laboratorio de Prueba especializado en la materia.

4. Presentar comprobante de pago de derechos, de acuerdo al Artículo 90-B de la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se podrá realizar vía electrónica o a través de ventanillas bancarias, mediante el formato de pago (hoja de ayuda), que se podrá obtener al ingresar al portal electrónico e5cinco, https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/eCinco.jsp

Fundamento Legal: Artículos 2 fracciones X y XI, 8 fracción VIII, 103, 104, 105 fracciones I y III, 106 fracciones I y III, 107, 111, 114 y 115 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 90-A fracción II de la Ley Federal de Derechos; 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Pesca, y 1°, 2 inciso D fracción VII, 44 y 8 Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación, actualmente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.